



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

0026-VC-ITSJ.
Quito, 9 de enero del 2018

PARA: Lcda. Mireya Pazmiño, Directora Financiera

DE: Abg. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.

ASUNTO: aprobación de ensayo científico de Causas del embarazo no deseado en adolescentes en el Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas 2017, por parte del Dr. Guillermo Ordoñez,

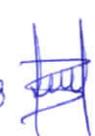
Reciba un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me dirijo a ustedes para informar que mediante resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0009-2018-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0006-2018-DMQ 08 DE ENERO DEL 2018 PDFI EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR aprobó el ensayo científico Causas del embarazo no deseado en adolescentes en el Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas 2017, por parte del Dr. Guillermo Ordoñez.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;


Abg. Milton Altamirano Pazmiño
Vicerrector



Recibido
09/01/2018 



**OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0009-2018-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0006-2018-DMQ
08 DE ENERO DEL 2018 PDFI**

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR
CONSIDERANDO**

Que, el Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico. En el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez: impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz: estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista: la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas: la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el Art. 352 de la Carta Suprema del Estado determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos: y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares. No tendrán fines de lucro.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior literal f señala que es fin de la Educación Superior fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional.

Que, el art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad intercultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales,



provinciales y regionales: a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

Que, en el título VI, artículo 79 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se establece a la investigación e innovación como funciones esenciales de las instituciones de educación superior, por lo que deben existir políticas, normativas y líneas de investigación que las fomenten y regulen.

Que, en el artículo 85 y 86 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se obliga a las instituciones de educación superior a establecer medidas, para realizar investigación y propiciar un acercamiento a los estudiantes con talento para la investigación mediante su vinculación a grupos de investigación y centros de desarrollo tecnológico.

Que, el artículo 6 de la Resolución de Creación del Departamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que podrán participar en los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico todos los docentes e investigadores del Instituto Superior Japón e investigadores invitados, acorde al Reglamento de Investigación.

Que, el artículo 7 de la Resolución de Creación del Departamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que Las propuestas de investigación elaboradas deben incluir los siguientes aspectos:

- Datos generales
- Equipo de investigación
- Resumen Ejecutivo
- Problema y justificación
- Hipótesis o pregunta de Investigación
- Objetivo general y objetivos específicos
- Marco teórico
- Descripción de la metodología
- Resultados esperados del proyecto
- Plan de trabajo
- Cronograma de actividades
- Presupuesto
- Beneficiarios directos e indirectos
- Impactos de resultados
- Formas de Difusión de resultados
- Bibliografía
- Declaración final



- Forma de presentación final de resultados (folleto, libro)

Que, el artículo 8 de la Resolución de Creación del Departamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que el Departamento de Investigación llevará el control de las actividades de investigación que desarrollen los equipos de investigación participantes con el objetivo de mantener el registro de investigadores, avance de la investigación y su producción científica. Además esta información se enviará a la Dirección Académica.

Que, el artículo 22 del Reglamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que es finalidad primordial de esta área la generación de nuevo conocimiento a través de la realización de investigaciones científicas y/o tecnológicas. Además, contribuir a la formación de recursos humanos altamente capacitados para la investigación, así como transferir y difundir los conocimientos producto de su labor.

Que, el artículo 31 del Reglamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que se entiende por líneas de investigación a enfoques interdisciplinarios que permiten englobar procesos, prácticas y perspectivas de análisis y definición disciplinaria con énfasis en las carreras que se desarrollan en el Instituto Superior Tecnológico Japón.

Que, el artículo 32 del Reglamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que las líneas de investigación propuestas por el Departamento de Investigación son acciones que contribuyen al desarrollo del país, a partir de lo cual se determinan las siguientes líneas:

Línea Ciencias Administrativas y Tecnología.

Sub-línea: Tecnologías de la Información y Comunicación.

- Tecnología de información para el desarrollo e inclusión de grupos objetivos determinados;
- Software educativo para el fortalecimiento de la educación inicial;
- Software empresarial para el apoyo de microempresas de economía popular y solidaria;
- Videojuegos para el desarrollo de potencialidades educativas en niños;

Sub-línea: Comportamiento Organizacional.

- Cultura y clima organizacional en las pequeñas y medianas empresas;
- Gestión del talento humano en pequeñas y medianas empresas;



- Gestión de la cultura organizacional al interior pymes;

Línea: Salud.

Sub-línea: La Salud y la Educación.

- La alimentación en el desarrollo de la niñez;

Línea Ciencias Sociales.

Sub-línea: Economía Aplicada y Administración.

- El desarrollo de programas económicos para potencializar proyectos de economía popular y solidaria;
- Producción y sus formas de crecimiento de pymes como al desarrollo económico del país;
- Gerencia Empresarial y Pública;

Sub-línea: Educación y Sociedad.

- Evaluación y calidad educativa para potencializar el desarrollo de la educación inicial;
- El desarrollo de la Educación inicial como eje apoyo de la transformación de la matriz productiva;
- Innovación Educativa aplicada a la educación inicial;
- Modelos pedagógicos aplicados en la educación inicial;
- Propuestas y Resultados de la Tecnología utilizada en la Educación Inicial;
- Contenidos curriculares, tecnología y modelos pedagógicos aplicados a la Educación Inicial;
- Estrategias para incentivar la lectura en niños;
- El desarrollo de rincones de aprendizaje como estrategia metodológica para el desarrollo del lenguaje;
- El desarrollo de rincones de aprendizaje como estrategia metodológica para el desarrollo motricidad fina y gruesa;
- El avance de la educación Inicial en el Ecuador;
- Recursos Didácticos como estrategia de fortalecimiento de la educación inicial;

En ejercicio de las competencias y atribuciones el Consejo Académico Superior

RESUELVE

Artículo 1.- 1.- Aprobar el ensayo científico del proyecto de investigación las Causas del embarazo no deseado en adolescentes en el Cantón Santo Domingo de los



Tsáchilas 2017, presentado por el Dr. Guillermo Ordoñez. Mismo que es considerado como el informe final del proyecto de investigación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Informar al interesado de la aprobación del ensayo científico del proyecto de investigación las Causas del embarazo no deseado en adolescentes en el Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas 2017, presentado por el Dr. Guillermo Ordoñez. Mismo que es considerado como el informe final del proyecto de investigación.

SEGUNDA: Notificar a la Dirección Financiera que se ha aprobado el ensayo científico del proyecto de investigación las Causas del embarazo no deseado en adolescentes en el Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas 2017, presentado por el Dr. Guillermo Ordoñez. Mismo que es considerado como el informe final del proyecto de investigación.

TERCERA: Subir a la plataforma la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de San Francisco de Quito, DM., en Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Tecnológico, a los ocho días del mes de enero del 2018.

Dr. Sixto Baca Pinto
SECRETARIO PROCURADOR



**ACTA DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR
SESIÓN EXTRAORDINARIA PLAN DE FORTALECIMIENTO OCAS-ITSJ-PDFI-No
0006-2018-DMQ
OCHO DE ENERO DEL 2018**

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los ocho días del mes enero del 2018, siendo las 09H00, se instala Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Japón, la misma que se desarrolla en su sede ubicada en la calle Veintimilla y 4ta. Transversal, ejerciendo sus funciones como máximo Organismo colegiado con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Sheila Dayan Aguilar Rectora, quien preside esta sesión; Abg. Milton Altamirano Pazmiño Vicerrector; Eco. Marco Álvarez Docente; Dr. Víctor Pérez Docente; Tlgo. Jonathan Chalco Docente; Ing. Roberto Rivadeneira Docente, como representantes de docentes; Sra. Rita Geovanna Páez como representante de estudiantes; y el Dr. Sixto Baca Pinto, quien actúa como Secretario Procurador, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Aprobación del ensayo científico del proyecto de investigación Causas del embarazo no deseado en adolescentes en el Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas 2017

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.-Constatación del quórum

Una vez que por Secretaría ha constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión extraordinaria, poniendo a consideración de los miembros del Consejo Académico Superior, el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.

2.- Aprobación del ensayo científico del proyecto de investigación Causas del embarazo no deseado en adolescentes en el Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas 2017 como informe final del proyecto de investigación



La Sra. Rectora señala que el Dr. Guillermo Ordoñez presentó la propuesta para la realización de un proyecto de investigación en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que como lo señala el acta de la DGA, el mismo no se basa en las líneas de investigación aprobadas por el Instituto, sin embargo, es un compromiso de todos desarrollar estrategias para trabajar de forma conjunta con los organismos pertinentes. A partir de la investigación realizada se obtuvieron datos interesantes que permiten determinar que la problemática del embarazo en Santo Domingo es grave.

Luego de lo cual, el Sr. Vicerrector señala que es fundamental apoyar este proyecto puesto, que parte de la responsabilidad de la Institución es trabajar en beneficio de los jóvenes, por lo que, solicita que se apruebe el mismo.

A continuación, por Secretaría se procede a receptor la votación en relación con la aprobación del ensayo científico proyecto de investigación Causas del embarazo no deseado en adolescentes en el Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas 2017

CUADRO DE VOTACIÓN			
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dra. Sheila Dayan Aguilar	X		
Abg. Milton Altamirano	X		
Eco. Marco Álvarez	X		
Dr. Víctor Pérez	X		
Tlgo. Jonathan Chalco	X		
Ing. Roberto Rivadeneira	X		
Sra. Rita Geovanna Páez	X		

Quedando aprobada por unanimidad



LA Sra. Rectora ofrece la palabra sin más asuntos que tratar, siendo las 13h30 se da por terminada la sesión dando lectura a la presente acta la misma que es aprobada por todos los miembros del Consejo Académico Superior presentes, aprobando: **Ensayo científico proyecto de investigación Causas del embarazo no deseado en adolescentes en el Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas 2017**

Para constancia firman conjuntamente la Rectora y el Secretario Procurador.



RECTORADO

Dra. Sheila Dayan Aguilar
RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

Dr. Sixto Baca Pinto
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DEL ITSJ



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

0110-VC-ITSJ.

Quito, 5 de enero 2018

PARA: CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR

DE: Abg. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.

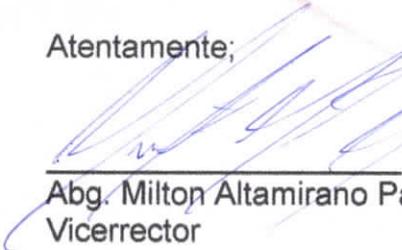
ASUNTO: Aprobación del ensayo científico producto de la investigación realizada sobre el proyecto Causas del embarazo no deseado en adolescentes en el Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas 2017.

Reciba un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me dirijo a ustedes para informar que mediante resolución: OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0025-2017-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0023-2017-DMQ QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL 2017 PDFI EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR procedió a la aprobación del proyecto Causas del embarazo no deseado en adolescentes en el Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas 2017, con un presupuesto de 2.792 dólares. Frente a lo cual se convoca al Consejo Académico Superior para la aprobación del ensayo científico que es el producto de la investigación realizada, el día 8 de enero a las 9h00 en las instalaciones del instituto Tecnológico Superior Japón, ubicadas en Pomasquí.

Cabe indicar, que en reunión de la Dirección Académica se resolvió que por esta ocasión se apruebe el ensayo científico, y no el informe final, mismo que también fue entregado en el formato establecido.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente;


Abg. Milton Altamirano Pazmiño
Vicerrector





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

Quito, 29 de diciembre del 2017

PARA: Abg. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.

DE: Mgs. Lucía Begnini Domínguez, Directora de Investigación

ASUNTO: Informe del ensayo presentado como resultado de la Investigación realizada

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Investigación, el presente es para informar sobre el ensayo científico presentado por el Dr. Guillermo Ordoñez, producto de la investigación realizada sobre las Causas del embarazo no deseado en adolescentes en el Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas 2017 y que fue aprobado mediante resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0025-2017-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0023-2017-DMQ QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL 2017 PDFI EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR del cual puedo informar lo siguiente:

Una vez analizado el proyecto se puede evidenciar:

ACCIONES	OBSERVACIONES
presentación en el formato establecido	Se hizo una excepción en este caso, pues como consta en acta de la DGA y del CAS se definió que el ensayo científico sería el informe final.
entrega tiempo establecido	cumple
Información permite ver la investigación realizada y alcances logrados	cumple
Se presenta la investigación que justifica el proyecto	cumple
Se evidencia que la propuesta del cronograma realizado es la adecuada	cumple
La investigación permite ver los resultados esperados	cumple

En base a lo indicado se puede evidenciar que el grupo liderado por el Dr. Guillermo Ordoñez cumple con los parámetros establecidos, lo que permitirá contar con insumos para a futuro definir qué tipo acciones se podrían

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y
Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

desarrollar para trabajar en este tema que afecta directamente a nuestra juventud.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe.

Atentamente;

Mgs. Lucía Begnini D.
Directora de Investigación

Aprobad
Convocar CAS
29/Dic/2014

C.c Dr. Guillermo Ordoñez Docente del proyecto de Investigación.